

**ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CAMBIO PC-03-16 REV. 0 A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO MEJORADAS DE LA CENTRAL NUCLEAR COFRENTES**

Con fecha 5 de julio de 2017, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (Minetad), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), nº de registro de entrada 43152, petición de informe sobre la solicitud, presentada por Iberdrola Generación Nuclear S.A.U., de aprobación de la propuesta de cambio PC-03-16 Rev.0 a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas (ETFM) de la central nuclear Cofrentes.

Dicha solicitud ha sido presentada de acuerdo con la condición 3 de la Orden Ministerial de fecha 10 de marzo de 2011 por la que se concedió la autorización de explotación en vigor de la central.

El objeto de la propuesta es modificar las ETFM de la central para incorporar a las mismas el sistema de baipás de la turbina principal, al objeto de que su inoperabilidad sea detectable, en respuesta a lo establecido en la instrucción del Consejo IS-37, sobre análisis de accidentes base de diseño en centrales nucleares, y en el marco del proceso de adaptación a la citada instrucción.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 26 de junio de 2019, ha estudiado la solicitud mencionada, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarla favorablemente, con la condición que se incluye en el anexo. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de junio de 2019

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL

**SALIDA 7259**

Fecha: 02-07-2019 10:36

EL PRESIDENTE



Josep Maria Serena i Sender

## ANEXO

### PROPUESTA DE CAMBIO PC-03-16 REV. 0 A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO MEJORADAS DE LA CENTRAL NUCLEAR COFRENTES

El titular revisará las BASES de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas (ETFM) y el Estudio de Seguridad (ES), contemplando los siguientes aspectos:

- BASES de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas (ETFM):
  - Recoger adecuadamente la justificación de la definición adoptada para la declaración de la operabilidad del sistema baipás de turbina principal; esto es, la consideración de “2 o más válvulas del baipás inoperables” para la declaración de inoperabilidad del sistema (frente a “1 o más válvulas del baipás inoperables” que recoge el NUREG-1434).
  - Incluir en el apartado correspondiente a los “Análisis de seguridad aplicables” una mención al apartado 4.2 de la instrucción IS-32 del Consejo, en lugar de la mención al 10 CFR50.36, dado que la referencia correcta es la normativa nacional.
  - Incluir en el apartado relativo a la “Acción A.1” una llamada a la referencia 2 de la nueva Base, que se refiere al análisis del Estudio de Seguridad de fallo del controlador de agua de alimentación a demanda máxima.
  - Incluir en el apartado “Referencias” el documento del anexo 11.3.2 de su solicitud (“Programa de vigilancia de válvulas de baipás de turbina IS-37”), que trata en detalle los argumentos que fundamentan la frecuencia establecida para el RV 3.7.10.1.

Estos cambios se deberán incorporar a la BASES de las ETFM en el plazo de 1 mes desde la aprobación de la solicitud.

- Estudio de Seguridad (ES):
  - Completar el capítulo 10 del ES con información más detallada relativa al sistema de baipás, incluyendo las características de las válvulas y del sistema que sirven de soporte a la nueva especificación 3.7.10.
  - Incluir en el capítulo 15.1.2 del ES la referencia a los cálculos o análisis que soportan la condición de operabilidad del sistema de baipás de turbina.

Estos cambios se deberán incorporar al Estudio de Seguridad en la próxima revisión preceptiva de este documento.